

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral Sabanalarga - Atlántico

Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Sabanalarga – Atlántico, 16 de abril de 2021 **EJECUTIVO SINGULAR** REFERENCIA:

EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS COOPVIPEBA

EJECUTADOS: JAIRO PARDO ALCALÁ

08-638-40-89-001-2019-00524-00 RADICACION:

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO.- El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO. Sabanalarga – Atlántico, 16 de abril de 2021.

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el doctor ALFREDO JOSE GARCIA BARRAZA, en su calidad, apoderado judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente. Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte de los demandados, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 28.200.000,oo). Por lo antes expuesto, este despacho RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, COOPERATIVA COOPVIPEBA por valor VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 28.200.000,oo), y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 39 DE FECHA 19 ABRIL DE 2021

A LAS 8:00 AM JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE IIJF7 **MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd7931a27d5c91ae808c3fa95fe8c1157c8db5af20dfdcbf8f7795a26d51d175 Documento generado en 16/04/2021 10:13:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica